BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1228 | BUENOS AIRES, VIÉRNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para contratar la construcción de una vereda frente al edificio de la escuela normal de profesores.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto aceptando una excusación del señor Ministro de Justicia y pasando un asunto á la resolución del Ministerio de Hacienda—Decreto aceptando una transferencia que hace don Pedro L. Dorrego á favor de don José M. Lenés.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE GUERRA—Decreto creando una escuela teórico-práctica para la instrucción y provisión de clase de tropa para los cuerpos del ejército permanente—Decreto concediendo al teniente 2º don D. Acosta goce de las dos terceras partes del sueldo—Decreto concediendo la baja al teniente 2º don Armando Rondani.

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto autorizando á la Dirección de talleres para aumentar el número de los aprendices—Decreto incorporando al cuerpo de sanidad al farmacéutico don Vicente P. Constantini—Decreto nombrando jefe de estado mayor de la segunda división naval al capitán de fragata don Vicente E. Montes.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina central de hidrografía: Aviso á los navegantes —Estado mayor general del ejército: Orden general—Consejo nacional de educación—Aduana de la capital.

TOMO XVII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para contratar la construcción de una vereda frente al edificio de la escuela normal de profesores.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por la Intendencia municipal de la capital, en su nota de 12 de Junio próximo pasado, y con lo aconsejado á su respecto por el Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al referido Departamento, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar con el industrial señor Napoleón Gandolfi la inmediata construcción de la vereda del edificio que ocupa la escuela normal de profesores de la capital, con arreglo á la propuesta que ha presentado, que por la suma de novecientos treinta y seis pesos moneda nacional queda aceptada, y por la cual se extenderá por separado orden de pago á favor del mencionado Departamento, con imputación al inciso 22, ítem 1, del presupuesto vigente.
Comuníquese á la Intendencia municipal y demás á quienes corresponda, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando una excusación del señor Ministro de Justicia y pasando un asunto á la resolución del Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 1111, letra C, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

En vista de las razones en que funda su excusación el señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción pública,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la excusación que hace el señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción pública para entender en la resolución del presente expediente.
Art. 2º Pase este expediente para su resolución al Ministerio de Hacienda.
Art. 3º Este decreto será refrendado por el Subsecretario de tierras y colonias.
Art. 4º Comuníquese, etc.

URIBURU.

OCTAVIO S. PICO.

Decreto aceptando una transferencia que hace don Pedro L. Dorrego á favor de don José M. Lenés.

Expediente número 1648, letra S, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro del lote urbano de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don Pedro L. Dorrego á favor de don José M. Lenés, del lote urbano, letra A, de la manzana número 266 de la colonia Formosa.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don José M. Lenés, título definitivo de propiedad del mencionado lote urbano de la colonia Formosa.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto creando una escuela teórico-práctica para la instrucción y provi-

sión de clases de tropa para los cuerpos del ejército permanente.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1897.

Siendo de vital importancia para el adelanto del ejército dar mayor instrucción teórica y práctica á las clases de los cuerpos de línea, para la mejor aplicación de los reglamentos tácticos y empleo de los perfeccionados armamentos que hoy posee la República; y,

Considerando:

Que este resultado no puede alcanzarse satisfactoriamente sin organizar previamente un instituto especial que provea de clases de tropa á las distintas unidades tácticas del ejército;
Que esta deficiencia puede llenarse sin originar gastos extraordinarios al tesoro, usando de los recursos votados por la ley de presupuesto vigente;

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Créase una escuela teórico-práctica para la instrucción y provisión de clases de tropa para los cuerpos del ejército permanente.
Art. 2º La admisión de aspirantes á clases en la escuela, será proporcional y en número que no exceda de diez alumnos por cada unidad táctica de artillería y caballería, y quince de las de infantería; dando, por consiguiente, un efectivo de aspirantes de 60 de artillería, 180 de infantería y 100 de caballería.
Art. 3º Para ingresar á la escuela de clases, deberá indispensablemente mediar las circunstancias y condiciones siguientes:
1º Propósito voluntario de seguir los cursos de la escuela.
2º Haber servido como soldado, cuando menos, seis meses consecutivos en los cuerpos del ejército, ó tener nombramiento de cabo ó sargento de la guardia nacional.
3º Saber leer y escribir y poseer conocimientos de las primeras cuatro reglas aritméticas.
4º Tener cuando menos 21 años de edad cumplidos y á lo sumo 25.
5º Estado soltero y salud buena.
Art. 4º El personal de alumnos de la escuela se computará por armas, como plazas efectivas de los cuerpos de tropas, á los efectos de la subsistencia y pago de sueldos, quienes gozarán del haber del soldado, mientras permanezcan como alumnos.
Art. 5º Este establecimiento de instrucción estará á cargo de un director general y del personal de profesores oficiales del ejército necesario, según las materias que deben cursarse en clase.
Art. 6º El Estado mayor general del ejército dictará el plan general de instrucción teórico-práctico que ha de seguirse para la preparación de las clases de tropa, como igualmente el reglamento para el régimen interno del establecimiento.
Art. 7º Los cursos de instrucción á que deben someterse los alumnos, durarán diez y ocho meses consecutivos por períodos semestrales, comprendiendo éstos cuatro meses de instrucción teórica y dos de práctica.
Art. 8º Al finalizar cada período de instrucción práctica en el primero y segundo semestre, los alumnos deberán rendir un examen de curso, en el que se clasificará el grado de adelanto que cada uno haya alcanzado.
Art. 9º Terminados los cursos generales de instrucción, los alumnos serán sometidos á un examen de competencia, en virtud del cual serán graduados relativamente en los empleos que corresponda á cada uno por su nota de clasificación.
Art. 10. La escala de clasificaciones para obtener los nombramientos de clases en los exámenes generales de la escuela, se sujetarán á la proporción siguiente:
1º Para el empleo de cabo, requerirá la clasificación mínima de regular.
2º Para el empleo de sargento segundo, la clasificación de bueno.
3º Para el empleo de sargento primero, la clasificación de sobresaliente.
Art. 11. Los alumnos que no obtuviesen grado alguno en los exámenes generales, serán incorporados á un cuerpo de tropas del ejército permanente que por su arma les corresponda, donde estarán obligados á servir como soldados durante un año.
Art. 12. Los sargentos y cabos procedentes de la escuela, deberán servir en el ejército cuando menos cuatro años, y vencido este plazo, si no hubiesen sido promovidos, podrán renovar sus compromisos de servicio por un período no menor de dos años.
Art. 13. Los compromisos á que se refiere el artículo anterior, se extenderán, el primero ante la Dirección de la escuela, y el segundo ante el Estado mayor del ejército.
Art. 14. Los sargentos y cabos salidos de la escuela teórico-práctica, estarán en condiciones de pasar á oficiales de fila en los cuerpos de tropas del ejército permanente, bastando para este hecho llenar las condiciones siguientes:
1º Conducta intachable.
2º Antigüedad de cuatro años de servicio como sargento.
3º Poseer los conocimientos generales á las funciones de subteniente ó alférez.
4º Vacante dentro del cuerpo en que prestan sus servicios.
Art. 15. Los sargentos y cabos de la misma procedencia que durante cinco años de servicio los primeros y tres los segundos, no fuesen promovidos al grado inmediato superior, podrán solicitar su retiro, para cuyo caso el gobierno se reserva el derecho de acordarles una recompensa á mérito de sus servicios, empleándolos en las reparticiones públicas nacionales en relación á sus condiciones y aptitudes.
Art. 16. El Estado mayor general del ejército concederá el retiro á los sargentos y cabos que lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, y los jefes de los cuerpos de tropa darán á aquéllos una nota de concepto, la que hará mérito para acordarse la recompensa establecida.
Art. 17. Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo al teniente 2º don Dolores Acosta, el goce de las dos terceras partes del sueldo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.

Visto el presente expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Auditor general de guerra y marina en su dictamen precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Concédese al teniente 2º del cuerpo de inválidos don Dolores Acosta, el goce de las dos terceras partes del sueldo, de conformidad con el inciso 1º del artículo 16 de la ley de 9 de Octubre de 1865.
Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo baja al teniente 2º don Armando Rondani

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Concédese la baja y absoluta separación del ejército, solicitada por el teniente 2º del regimiento 9 de caballería de línea, don Armando Rondani.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto autorizando á la Dirección de talleres para aumentar el número de los aprendices.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.

Habiendo demostrado la práctica que hay conveniencia en dar más amplitud á la Escuela de aprendices de los talleres de marina, para formar mayor número de mecánicos y oficiales, con lo cual se beneficia á la marina nacional y se preparan los alumnos que deben perfeccionar sus conocimientos en la Escuela de maquinistas, que se restablecerá en Inglaterra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de talleres á aumentar hasta ciento cincuenta el número de alumnos aprendices, sobre los que actualmente existen en dichos talleres, en las mismas condiciones y de acuerdo con los reglamentos en vigencia en ese establecimiento; debiendo efectuarse las ampliaciones necesarias en los alojamientos respectivos, con los elementos existentes en él.
Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

URIBURU

N. LEVALLE.

Decreto incorporando al cuerpo de sanidad al farmacéutico don Vicente P. Constantini.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

De conformidad con lo manifestado por la Inspección de sanidad de la armada y Estado mayor general de marina en los informes que preceden, y hallándose el recurrente en las condiciones que marca la ley,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Incorpórase al cuerpo de sanidad de la armada, como farmacéutico de 2ª clase, al farmacéutico diplomado don Vicente P. Constantini.

Art. 2° Los sueldos del causante se imputarán, hasta tanto se produzca vacante, á sobrantes del inciso 5°, ítem 1, del presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando jefe de estado mayor de la 2ª división naval al cap tan de fragata don Vicente E. Montes.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de jefe de estado mayor de la 2ª división naval, y vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de estado mayor de la 2ª división naval, al capitán de fragata don Vicente E. Montes.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 129—Comunicaciones recibidas del Ministerio de los Estados Unidos del Brasil, hacen saber, que el día 3 de Julio del corriente año. fué librado al servicio público el faro de Mossoró, colocado en punta «Upanema». El aparato de iluminación es dióptrico, de V orden, y exhibe una luz fija, variada con destellos blancos de 15 en 15 segundos, iluminando todo el horizonte y visible á 13 millas en tiempo claro.

El plano focal se eleva 12m06 encima de la tierra y 14m06, arriba del nivel medio de las mareas.

Todo el aparato de iluminación está colocado sobre una columna de hierro con plataforma y escala lateral. Posición aproximada: latitud 4° 56' 24" S. y longitud 37° 04' 53" O. de Greenwich.

—

Núm. 130—«Costa Sud del Brasil».

Comunicaciones recibidas de la repartición de cartas marítimas de los Estados Unidos del Brasil, hacen saber que se ha rectificado la posición del escollo sumergido denominado «Pedro II», en las proximidades del puerto Santos, cuya existencia fué denunciada por el comandante del acorazado «Riachuelo». Dicho escollo queda en latitud 24° 15' 15" S. y 46° 32' 15" O. Desde el escollo se marca á Punta Itaipú al N. 19° E. y al Lage de Conceiçao al N. 81 O. verdaderos.

Hállase á una distancia de 14 3/4 millas de Punta Itaipú y á 7 3/4 millas del Lage de Conceiçao.

La menor profundidad encontrada en baja mar sobre el escollo fué de 2 metros, encontrándose 5, 11 y 20 metros fondo piedra, cubierto de algas y ostras.

El perímetro que abraza esta zona pedregosa corresponde á un círculo de 25 metros de diámetro.

El perímetro de la región de menor profundidad, corresponde á un círculo de 3 metros de diámetro, marcando alrededor la sonda 23, 25, 28 y 29 metros de fondo arena fina.

Con mar gruesa, las olas rompen sobre el escollo; con mar calma nada indica su posición.

Véase aviso hidrográfico publicado por esta oficina número 125.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Estéban Fernandez.*

—

Núm. 131.—«República Argentina.—Puerto de Buenos Aires.»

Se avisa á los navegantes, que han sido librados al servicio, en el puerto de Buenos Aires (dársena Norte). dos diques de carena, de 180 y 150 metros de largo y 20 metros de ancho. Las profundidades con marea máxima equinoccial, alta y baja, son, sobre el nivel del picadero 10.10 metros, 8 00 metros y 6.05 metros respectivamente.

Las solicitudes de entrada deben hacerse ante la Oficina de movimiento, acompañando certificado de haber depositado en la receptoría del puerto la suma de cien pesos oro (100 $ oro). Los buques deben entrar en lastre á los diques. Los explosivos é inflamables se depositarán donde lo indique la Oficina de movimiento.

TARIFAS

Derecho de entrada

Por las primeras 500 toneladas, pesos oro 50.

Por cada 250 toneladas que excedan de ese número, pesos oro 10.

Derecho de permanencia

	Por día y tonelada	
	Primer día	Dias subsi'tes
	Oro	Oro
Sobre las primeras 500 toneladas............	0.18	0.09
Sobre las 250 toneladas que sigan á este número................	0.16	0.08
Sobre las 250 toneladas subsiguientes	0.14	0.07
Sobre las 250 toneladas que excedan del número anterior........	0.12	0.06
Sobre las toneladas superiores de 1250......	0.10	0.05

Por más datos, á la Oficina de movimiento (dársena Sud).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.

—

Núm. 132.—«Bahía Blanca.— Puerto Belgrano.»

Con relación al aviso núm. 47, se hace saber que el servicio de señales en la casilla del arroyo Pareja, está atendido sólo cuando hay algún buque de guerra fondeado en Puerto Belgrano, pues los timoneles de guardia pertenecen á la tripulación del buque allí fondeado.

El palo para las señales tiene 20 metros de altura y cruza una verga.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*Estéban Fernández.*

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 253

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Con fecha 3 del corriente se ha resuelto que los tenientes coroneles don Carlos H. Cigorraga, don Pedro Etchichury y don José Martearena; y los mayores: don Dalmiro Castex, don José M. Castro y Sumblad y don Antonio Osorio, pertenecientes á la plana mayor activa, pasen á continuar sus servicios á la división del centro.

—

Con igual fecha, se ha dispuesto que el subteniente don Manuel C. Pizarro preste sus servicios en el primer batallón del regimiento 12 de infantería de línea, con anterioridad del 16 de julio próximo pasado, fecha de su reincorporación al ejército.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 9 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.

En el detall general del ejército, los capitanes don Carlos Saborido y don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 8° de infantería.

Adolfo Sáez.

Consejo Nacional de Educación

Sesión del día 7 de Septiembre de 1897.

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Ocupóse en seguida el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar: Jefe de sección de la secretaría, al escribiente de la mesa de entradas, don Rafael Fernández Blanco, en reemplazo del señor Santiago, que renunció, y escribiente para reemplazar al señor Fernández Blanco, á don Ramón Silveyra.

Directora de la escuela mixta, de reciente creación, en el 2° distrito, á la maestra normal señora Celina Baca de Toranzo.

Preceptora de la escuela núm. 1 del 19 distrito, á la profesora normal señora María Donati de Lanza.

Preceptora de la escuela núm. 11 del 18 distrito, á la maestra normal señora Elena M. de Blanco.

b) Declarar vacante el empleo de subpreceptor de la escuela número 10 del 8° distrito, por haber abandonado ese puesto don Ernesto Espinosa, de acuerdo con el informe de la inspección técnica; trasladar á dicha escuela á la sub preceptora de la número 6, señorita María E. Montaldo; nombrar en reemplazo de ésta á la ayudante de la número 9, señorita María Ruydirán, y para reemplazar á esta última, nombrar ayudante interina á la señorita Juana Corcano.

c) Acceder á lo solicitado por el consejo escolar del 5° distrito en el expediente 3867, y pase este expediente á contaduría á los efectos indicados por la inspección técnica.

d) Autorizar: al consejo escolar del 22 distrito para invertir del fondo de matrículas la suma de $ m|n 400 en las refacciones urgentes que necesitan algunos edificios escolares.

Al Consejo escolar del 18 distrito, para comprar dos lavatorios con pie de hierro, con destino á la escuela de varones número 7.

Al Consejo escolar del 19 distrito, para ofrecer por la casa que ocupa la escuela número 5, calle 1ª Junta número 745, la suma de pesos moneda nacional 340 mensuales, siempre que el propietario ejecute las obras que se indican en el expediente número 3357, advirtiendo que no percibirá los 30 pesos de diferencia (actualmente se pagan 310 pesos) hasta terminar dichas obras y haga entrega del terreno del fondo.

e) Hacer saber: al consejo escolar del 21 distrito, lo informado por contaduría.

Al consejo escolar del 14 distrito, lo informado por contaduría, en los expedientes números 3908 y 3909 1|2.

Al consejo del 18 distrito, el informe del arquitecto inspector.

Al Consejo superior de educación de Corrientes, lo que informa la contaduría en el expediente número 3726.

Al señor Isaac Arcando, que este Consejo ha resuelto nombrar una profesora normal, para desempeñar el cargo de subinspector técnico de escuelas de la capital.

f) Acusar recibo del oficio del juzgado civil del doctor Ponce y Gómez, en el que comunica haber dispuesto, que el Banco de la Nación Argentina transfiera los fondos pertenecientes á la testamentaría de doña Petrona Iglesias de Moreno de la Croce, y á la orden de este Consejo, la suma de pesos moneda nacional 200, que corresponde por impuesto á un legado.

g) Acusar recibo del oficio del juzgado de paz de la sección 13ª, y pasar á tesorería el expediente número 4000, para que dé cumplimiento á lo dispuesto por el señor juez.

h) Acusar recibo del oficio del juez de paz de la capital de Misiones, y pasar el expediente 4014 á tesorería á sus efectos.

i) Elevar al Ministerio de Instrucción pública, el expediente número 3022, con nota apoyando la solicitud del ayudante de gabinetes de la escuela normal de profesores don F. M. Arzac.

j) Proveer por depósito: los útiles solicitados para la escuela gratuita, á cargo de las hermanas terceras franciscanas de la caridad, teniendo en cuenta las supresiones y modificaciones anotadas por la inspección técnica.

Veinte bancos dobles, número 4, para la escuela elemental número 5 del 17 distrito, de acuerdo con lo informado por la inspección técnica.

k) Devolver á la secretaría de la Cámara de Diputados el expediente número 3822, informado por la inspección técnica.

l) Publicar el informe del inspector nacional de escuelas de San Juan, y el del inspector nacional de Salta, correspondiente al primer cuatrimestre de este año.

ll) No acceder á lo solicitado por la señorita Hilaria Massa, atento lo que informa la inspección técnica.

m) Disponer que el subinspector de colonias visite las escuelas de las gobernaciones de Río Negro y Neuquén, acordándole la suma de pesos moneda nacional mil, para gastos de viaje, debiendo rendir cuenta detallada.

n) Pedir al consejo médico escolar un nuevo examen de la interesada en el expediente número 3753; el vocal doctor García votó en contra.

ñ) Comunicar á quien corresponda, que por decreto del superior gobierno, de fecha 6 de Agosto, ha sido jubilado, con el sueldo íntegro que actualmente percibe, el subinspector técnico don Salvador Maldonado

o) Devolver al juzgado civil del doctor Garay, el expediente número 3784, con la nota de estilo.

p) Mandar abonar: al consejo general de educación de Santiago del Estero, por subvención nacional, correspondiente á la construcción de una sala en la escuela de Laprida, pesos moneda nacional 1.638,94.

Al personal docente de las escuelas de gobernaciones que se expresan á continuación, por sueldos y gastos correspondientes á los meses de la referencia, las sumas siguientes:

Por Agosto próximo pasado: Escuela de niñas de Viedma, pesos moneda nacional 227,56.

Escuela de la colonia Bouvier, pesos moneda nacional 137,40.

Escuela de varones de Formosa, pesos moueda nacional 278,72.

Por los meses de Mayo y Junio de este año:

Escuela de General Frías, pesos moneda nacional 274,80.

A la compañía del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, por fletes, pesos moneda nacional 2.332.

A la compañía del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por fletes, pesos moneda nacional 554,46.

A don Manuel de Azcárate, por útiles escolares, entregados al depósito, pesos moneda nacional 2.157,50.

Se levanta la sesión á las 4 1|2 p. m.—*José M. Gutiérrez.—S. Diez Mori*, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 286.50 %

Recaudado en curso legal, $ 139360.13—Su equivalente en oro, 48554.60—Recaudado en oro sellado, 40759.16—Total á oro, 89313.76.—Recaudado en curso legal, 106.16.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 995354.68—Su equivalente en oro, 348106 31—Recaudado en oro sellado, 166636 12—Total á oro, 514742 43.—Recaudado en curso legal, 2717.78.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1024464 54—Su equivalente en oro, 381183.72—Recaudado en oro sellado, 165278 39—Total á oro, 546462.11. — Recaudado en curso legal, 12258.95.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1896

Total á oro. $ 31719.68.—Recaudado en curso legal, 9541.17.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 36312736.72—Su equivalente en oro, 12305223.37—Recaudado en oro sellado, 6403247.95—Total á oro, 18708471.32— Recaudado en curso legal, 170794.45.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 39166240.79—Su equivalente en oro, 12926581.24—Recaudado en oro sellado, 6603595.09—Total á oro, 19530176.33.—Recaudado en curso legal, 170940 07.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 821705.01.
Recaudado en curso legal, 145.62.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

Devoluciones por exportación

Operaciones efectuadas en la segunda quincena del mes de Agosto de 1897

FECHAS	INTERESADOS	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
16	A. Brauss	4120	—	—	14	30
»	Id. id	3839	—	—	32	—
»	Id. id	3982	—	—	3	45
»	Id. id	3320	—	—	4	62
»	Id. id	4024	—	—	32	80
»	Id. id	2632	—	—	36	90
»	Id. id	4375	—	—	3	08
»	Id. id	4007	—	—	8	20
»	Id. id	3521	—	—	2	41
»	Id. id	3867	—	—	4	10
»	Id. id	3854	—	—	1	80
»	Id. id	3761	—	—	205	—
»	Id id	3918	—	—	44	22
»	Id. id	4184	—	—	47	64
»	Id. id	3306	—	—	135	30
»	Id. id	3762	—	—	6	07
»	Id. id	3529	—	—	264	10
»	Id. id	3637	—	—	3	13
»	Id. id	3876	—	—	47	43
»	Id. id	3980	—	—	19	20
17	Id. id	2806	—	—	57	62
»	Id. id	2605	—	—	2	—
»	Id. id	6974	—	—	1	81
»	Id. id	2490	—	—	—	56
18	Quatrefages y Cª	386	—	—	123	91
»	Id. id	2947	—	—	1	79
»	Id. id	295	—	—	6	94
»	E. Müller	4349	—	—	102	50
20	T. Brocht	7525	—	—	2	08
»	Id. id	3628	—	—	1	11
»	Id. id	4273	—	—	—	72
»	Id. id	2624	—	—	7	87
»	Id. id	2463	—	—	11	57
»	Id, id	3114	—	—	11	35
21	H. H. Eicken	4342	—	—	12	11
23	Id. id	1464	49	74	—	—
25	A. Núñez	3863	94	46	—	—
28	K. Zwanck	3897	4	20	—	—
»	Id. id	2596	5	58	—	—
»	Id. id	3747	7	67	—	—
»	Id. id	4278	5	19	—	—
»	Id. id	3112	10	04	—	—
»	Id. id	3343	12	61	—	—
»	Id. id	3853	19	51	—	—
»	Id, id	4256	10	03	—	—
»	Id. id	2814	3	95	—	—
31	W. Bertrán	4411	—	—	131	96
»	Id. id	4464	—	—	3	94
»	Id. id	4613	—	—	4	10
»	Id. id	4315	—	—	—	58
»	Id. id	4214	—	—	18	90
»	Id. id	4463	—	—	1	55
»	Id. id	4227	—	—	7	86
»	Id. id	4465	—	—	10	66
	Total		222	98	1439	24

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Exportación	73.52	217.23	1406.14
Estadística	1.90	5.75	33.10
Total general	75.42	222.98	1439.24

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Juanita, de Paranaguá, á T. S. Boadle y Cía., á Catalinas por wagones desde el dique 3.

Vapor italiano Orione, de Génova, á G. Lavarello, la hacienda á la sección 7 del dique 2, el resto de carga á Catalinas desde La Plata.

Vapor alemán Sonnemburg, de Bremen, á H. von Freeden, á Catalinas por wagones desde la sección 5 del dique 3.

Vapor alemán Aachen, de Bremen, á A. Marquardt, á las secciones 1, 2 y 3, del dique 2.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Attivitá, vapor italiano, de Génova y escalas, á A. M. Delfino, con: á Staudt, 250 bordalesas vino; G. Moss, 1077 id id. De Nápoles: V. M. Luiggi, 42 bordalesas vino, 18 pipas id; á varios, 42 cajones mercaderías generales. De Marsella: Calvet y Cia., 250 cajones vermouth; L. D. Forgues, 67 id mercaderías varias; Lavallée, 53 bultos correajes; J. Glate, 14 cajones ferretería; orden, 21 id conservas, 34 id mercaderías; J. Mau pas, 200 id ajenjo; S. Roland, 200 barriles cemento, 1999 bolsas tierra, 4 cajones mercaderíás; A. S. Filli, 15 fardos cartón; B. Casso, 15 cajones maquinarias; J. Fitte, 6 id id; Maveraff Hnos, 1000 barras plomo; M. Rossi, 60 bordalesas vino.

Russia, vapor alemán, de Génova y escalas, á A. M. Delfino, con: á G. L. Fevre, 40 bolsas sumaco; L. Parpaglioni, 230 bultos papel; G. A. Seré, 10 id cabullería; Compañía de Fósforos, 36 cajones materiales; Leveratto, 20 id licores; Bernasconi, 600 bolsas papel; Compañía de Fósforos, 207 rollos id; A. Boratta, 758 lastras mármol; C. Tipenario, 30 bultos mercaderías; F. Bono, 25 cajones vino; orden, 31 ½ bordalesas id; orden, 25 id id; Rumbado, 20 cajones aceite; L. Carpoglia, 60 id id; Hirschberg, 24 id tejidos algodón y mercaderías varias; G. Ortuño, 118 id serpentinas, 7 id mercaderías; G. Picasso, 30 id aceite; C. Gandolfo, 28 id id; F. Cinzano, 40 cascos aguardiente, 1000 cajones vermouth; E. Ferraro, 100 barriles vino; A. Ferro, 371 bultos botellas vacías; E. Moresco, 100 bolsas semillas 65 id habas, 29 id castañas, 34 cajones cebollas, 10 id licores; F. Rossi, 25 id aceite; S. V. Rolleri, 25 id cigarros; E. Wattuma, 35 bultos vino; G. Marini, 1000 bolsas minerales; Emgelbert, 10 cajones tejidos algodón; A. Machiavello, 100 id aceite; F. Costa, 100 id id; C. Bennatti, 100 bordalesas vino; S. J. Rolleri, 449 id id; E. Londo, 100 ½ id id; Garesio Hnos., 35 bultos id; D. Costaguta, 11 cajones tejidos algodón; Bosso R., 85 piezas nogal; Dante C., 25 bordalesas vino; C. Giovine, 140 id id, 103 ½ id id; Leveratto, 34 barriles queso, 20 id vino; E. Ortelli, 20 cascos id; A. Giudica, 150 id id; L. Arata, 25 cajones aceite, 115 id limones, 60 id fruta, 100 id pescado; Mignaquí, 50 id aceite; Garesio Hnos., 150 cascos vino; S. J. Rolleri, 50 barriles aceite, 15 bultos duelas; D. Calondria, 15 cajones aceite, 5 id cigarros; Mighiardi, 135 bordalesas vino; B. Arzeno, 25 ½ id id; L. Carzoglio, 22 cajones ajos; R. Ottone, 250 id aceite, 256 id comestibles, 49 bolsas nueces; orden, 196 cajones ajos, 12 id cebollas, 14 id frutas; G. Bonini, 37 id tejidos algodón; F. Ottolino, 100 bultos vino; Banco Italia, 48 id mercaderías varias; Bossio y Camuyrano, 50 cajones ajos, 10 id aceite; B. y Calcagno, 100 id ajos, 52 id cebollas, 37 id legumbres; orden, 200 id agua mineral, 47 id licores; A. Canevaro, 25 id tejidos algodón; A. Brauss, 100 bolsas arroz; Staudt, 86 cajones tejidos algodón, 50 id aceite, 50 bolsas arroz; E. Amerio, 140 ½ bordalesas vino, 14 cascos id; E. Cafferata, 15 cajones limones; P. Baero, 25 bordalesas vino; Bianchelli Hnos., 60 bultos maquinarias; N. Canicaba, 56 bolsas habas; Nathan, 11 cajones tejidos algodón; C. Bally, 22 id calzado; D. Parodi, 84 bultos droguería; A. D. Ricciardi, 446 bordalesas vino; Niseggi, 50 id id; Profumo, 100 bolsas nueces, 30 bordalesas vino; Bianchi, 100 cascos id, 49 cajones ajos, 254 piezas mármol; Bernasconi, 10 barriles queso; Dellazoppa, 12 cajones ferretería; á la orden de varios, 108 id mercaderías generales.

Aachen, vapor alemán, de Bremen y escalas, á A. Marquart, con: á J. J. Drysdale, 10160 bultos alambre, 6 cajones ferretería; Freisz, 500 bolsas arroz; S. Fernández, 34 cajones coronas, juguetería, etc; Hasenclever, 5100 rollos alambre; A. Linch, 500 bolsas arroz, 200 bultos extracto de tabaco; P. Rocha, 518 bolsas arroz; orden, 700 id id, 80 cajones mercaderías; á la orden de varios, 6 bultos id. De Amberes: Aubine, 69 bultos ocre, masilla y pinturas; Aretz, 83 cajones agua mineral; Banco Alemán, 82 bultos cartón, 21 cajones relojes; J. Block, 36 id vidriería; Cenero, 140 id droguería; F. Clarfeld, 28 bultos lozas; A. Descours, 1500 bultos hierro; J. J. Drysdale, 1820 id varillas, 52 cajones mercaderías; G. Hornes, 51 cajones vidriería; H. Sockes, 83 lingotes plomo; Hahn, 32 cajones ferretería; F. Lacroze, 477 bultos hierro; L. Raggio, 200 bolsas arroz; J. Muller, 529 tirantes; M. Gorma, 147 cajones vidriería; Mignaqui, 40 barriles queso; P. Costar, 47 cajones vidrios; Roland, 1500 barriles cemento; R. Richard, 47 cajones ferretería; A. Riva, 30 id queso, 35 id licores; E. Torquinst, 500 rollos alambre; H. Trager, 1350 id id, 16 cajones ferretería y mercaderías; orden, 955 fardos botellas, 317 caños hierro, 502 chapas id, 204 cajones mercaderías varias; á varios, 70 id mercaderías generales. De Coruña, B. León, 100 cajones sardinas; S. Moro, 10 id sidra; J. C. Valdéz, 40 id conservas. De Villagarcía, A. López, 204 bultos sardinas; Staudt, 54 cajones id. De Vigo, M. Galup, 45 id conservas, 86 id pescado; M. Regueira, 10 id id.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor oriental Labrador, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con á H. Plattier y Cía., 3 fardos lana y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor oriental Helios, de Salto y escalas, á J. J. Vico, 23 cajones huevos, 5 jaulas aves y carga de tránsito para Montevideo.

Vapor oriental Tritón, de Montevideo: á J. Quinterno, 418 colleras pescado y carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Rivadavia, de Montevideo, á D. Giuliani, con: carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Onix, de Las Palmas, á N. Mihanovich, con: A. M. Delfino, 2192 cueros vacunos secos, 5 fardos cueros lanares, 1700 cueros vacunos secos, 250 cueros becerro secos.

Vapor oriental A. F. Braga, de Asunción, á E. D. Risso, con: á las Obras del puerto, 154 vigas madera dura, 52 durmientes id id, y carga de tránsito para Montevideo.

Vapor nacional Zulemita, de Gualeguay, á Vincent y Mac Lean, con: á la orden, 85 cueros potro salados, 8 fardos cueros nutria, 2 bolsas id macá.

Vapor nacional Deseado, de Asunción, á Ros y Tobal, con: á L. Carzoglio y Cía., 400000 naranjas, 70 canastos tomates.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito núme-

ro 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias, en la Estación Norte, de desinfección.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-29-S

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de quince días, para la construcción de las obras domiciliarias en el Asilo de huérfanos de militares, situado en la calle Callao número 996.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-16-S

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de ciento cincuenta canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v10s

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de camisas y calzoncillos á los mensajeros del Telégrafo nacional. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la oficina, «muestrarios» de esta comisión. Reconquista 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el sábado 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario

v-25-S.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo*.

v-30-S.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

En el sorteo practicado en la fecha por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A, números 92, 138, 202, 208, 1088, 1173, 1179, 1266, 1324, 1364, 1684, 1763, 1826.

Serie B, números 26, 38, 68, 98, 221, 282, 299, 300, 344.

Serie C, números 52, 150, 387, 726, 738.

SORTEOS ATRASADOS

Serie A, números 363, 554. 773, 791, 839, 926, 927, 1030, 1031, 1078. 1350. 1636.

Serie B, números 196, 235, 247, 261, 268, 280, 307.

Serie C, números 173, 298, 743, 744.

Ley 5 de Enero de 1894—(Deuda interna consolidada)

Serie A, números 1, 46. 86, 87, 135, 197, 200, 327, 365, 382, 436, 536, 585, 592, 622 629, 647. 811, 823. 999, 1052, 1059, 1081 1102, 1127, 1205. 1227, 1234, 1483, 1527, 685, 1838, 1975, 2073, 2249, 2278, 2309, 2376, 2443, 2485, 2540, 2590, 2603, 2614, 2622, 2642, 2668, 2673, 2738, 2754, 2781, 2802, 2834, 2870, 2887, 2951, 2960, 2968, 3025, 3199, 3216, 3248, 3263, 3400, 3419, 3427, 3461, 3464, 3485, 3520, 3563, 3566, 3573, 3597.

Serie B, números 192, 199, 220, 237, 247, 277, 476, 560, 605, 626, 642, 644, 656, 662, 706, 740, 757, 764, 780, 786, 842, 847, 885, 887, 897, 906, 934 997, 1046, 1156, 1182. 1196, 1234, 1312, 1327, 1369, 1384 1407, 1467. 1486

Serie C, números 12, 160. 185. 556, 567, 583, 624. 754. 755. 764. 789, 906, 938, 1014, 1015 1118 1132 1181, 1195. 1251, 1325, 1372, 1397. 1408. 1504, 15.2, 1523, 1550. 1572, 1576, 1620, 1656. 1678, 1689, 1745, 1877, 1985, 2069, 2153, 2192 2206. 2262, 2282, 2349, 2510, 2531, 26 1, 2682, 2723, 2877. 2882 2923, 2943. 2944. 3078, 3120 3254, 3262. 3323. 3419, 3441, 3628, 3630, 3640, 3737, 3765. 3799.

Serie D, números 4. 32. 66, 238, 261, 267, 346, 463. 484. 590, 604, 627, 691, 828 935, 996, 1019, 1079, 1177.

SORTEOS ATRASADOS

Serie A, números 14, 16, 131, 157, 277, 283, 292, 335, 369, 479, 537, 595, 675, 694, 716, 720, 722, 726 730. 744, 804. 875 882, 889, 890, 908, 909, 910, 912. 1004, 1069, 1071, 1165, 1182, 1195, 1208, 1375, 1414, 1469, 1480, 1499. 1533, 1604, 1611. 1621, 1634, 1679, 1728, 1765, 1829, 1860, 1865, 1881, 2016, 2115, 2161, 2206, 2233, 2273, 2304. 2423. 2412, 2458, 2469, 2496, 2601. 2606, 2626, 2809. 2830, 2841, 2854, 2873, 2934, 2937, 29 0. 3076, 3087. 3176, 3211, 3222 3316. 3527, 3550, 3575

Serie B, números 16, 30, 78, 113, 115, 120, 146, 170. 174, 184. 191, 196, 205. 208, 210, 242. 258, 263, 293, 295, 300, 375 385, 392, 400, 435. 448, 482, 515, 523. 529.

Serie C. números 7. 25, 207, 246, 334, 345, 457, 458 469. 562 593, 610 612, 772, 790, 812 855. 900, 1048, 1057, 1071, 1079, 1314, 1416, 1430, 1541. 1607 1842, 1857.

Serie D, números 160, 315, 421, 460, 500, 556, 597.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Septiembre, de 11 á 3.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1897.—*El Secretario*.

———

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex director de la fábrica nacional de pólvora don Federico M. Carulla, para que en el término de diez días ingrese en tesorería general la suma de pesos oro 9.687.96, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, importe del saldo no comprobado de una planilla que se le formó.

Contaduría general, Agosto 23 de 1897—*Los Secretarios*.

v-12

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Federico M. Carulla, ex director de la Fábrica nacional de pólvora, para que en el término de diez días, se sirva ingresar en Tesorería general la suma de pesos 2199.08, por la que ha sido declarado deudor al fisco, por resolución recaída en la planilla de cargos número 2353.

Contaduría general, Septiembre 2 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-13

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m., en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

v20

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-7-O.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Planilla de rezagos número 10.—Vapor Porto Alegre, registro 2981, entrado en Diciembre 29 del 94, marca J. O. S. s|n, 1 cajón, J. O. número 51, cajón, S. Sres, s|n, 50 barricas; vapor Duchesa di Genova, registro 2829, entrado en Diciembre 11 del 94, marca C. D., s|n, 1 cajón, G V s|n, 1 cajón; vapor Georgian Prince, registro 3012, entrado en Diciembre del 94, marca A F C, 799, 1 cajón, C T B, contra marca H B, en diamante, número 93, 1 cajón, P S B C, 101 cajones; vapor Brookside, registro 2835, entrado en Diciembre del 94, B F s|n, 1 cajón; vapor Mendoza, registro 2823, entrado en Diciembre 27 del 94, marca A L, s|n, 99 cajones, F R, s|n, 74 cajones, J G, s|n, 37 cajones, K F, s|n, 42 cajones; vapor San Nicolás, registro 77, entrado en Enero 18 del 95, marca J S S, s|n, 1 paquete; vapor Indian Prince, registro 173, entrado en Febrero 4 del 95, marca L M I, s|n, 1 fardo; vapor Rio, registro 2712, Noviembre 27 del 94, marca J S S, en doble triángulo, s|n, 3 cajones, J O I, 1 cajón, La Corona, número 8, 1 cajón, S I, 1 cajón; vapor H. Grange, registro 279, entrado en Febrero 20 del 95, P P, s|n, 1 bulto; vapor Messapia, registro 321, entrado en Febrero 25 del 95, M P, s|n, 1 cajón, A B, s|n, 1 casco, M Y D H, s|n, 1 bordalesa; vapor Highland Mary, registro 193, entrado en Febrero 6 de 95, P en diamante, M arriba W abajo, s|n, 1 paquete; vapor Linda, registro 211, entrado en Febrero 9 del 95, P .C, s|n, 1 cajón; vapor Uruguay, registro 204, entrado en Febrero 7 del 95, Samples contramarca, J S S, s|n, 1 cajón, T E, 182, 1 cajón, S T C, contramarca F, s|n, 3 bolsas; vapor Asturian Prince, registro 273, entrado en Febrero 19 del 95, A Z s|n, 11 pipas, A Z s|n, 2 pipas, A de Muller, s|n, 2 cajones; vapor Gergovia, registro 180, entrado en Febrero 6 del 95, Luis Parpaglioni, s|n, 1 cajón, Carlos Devoto, s|n, 1 cajón C M, contramarca B A, s|n, 3 bordalesas; vapor Pfalz, registro 235, entrado en Febrero 15 del 95, E T C 12701, 1 cajón; vapor Brésil, registro 162, entrado en Febrero 4 del 95, A L 112, 1 cajón; vapor Spencer, registro 195, entrado en Febrero 4 del 95, S M en diamante, contramarca B T P s|n, 95 cajones; vapor Nile, registro 304, entrado en Febrero 23 del 95, O K, s|n, 1 cajón, T R en diamante S N arriba A abajo 1|3, 3 cajones; vapor Eastern Prince, registro 429, entrado en Febrero 24 del 93, A G, s|n, 1 cajón; vapor Stherley, registro 411, entrado en Febrero 22 del 95 O B, s|n, 1 cajón; T en triángulo contramarca B s|n, 1 cajón; vapor Delta, registro 319, entrado en Febrero 11 del 93, J L s|n, 2 cajones; vapor Moorgate, registro 48, entrado en Enero 14 del 95, S H C contramarca J O S 131, 1 cajón. Planilla de rezagos números 141 A y 039 R; vapor Brésil, registro 1494, entrado en Octubre 31 del 94, marca R L, 143 al 48, 6 cajones.—Planilla de rezagos número 15—Vapor Highland Mary, registro 2200, entrado en Septiembre 25 del 94, marca E L C en diamante s|n, 6 cajones; vapor Rosario, registro 2891, entrado en Diciembre 14 del 94, marca H K contramarca C en un corazón, números 8002|6, 5 cajones, J O S 100, 1 cajón, J O 4, 1 cajón, Halmois ó El Gallo 9, 1 cajón Minerva contramarca J O 3, 1 cajón, B W, s|n, 2 cascos; vapor Wartzburg, registro 432, entrado en Marzo 16 del 95, Meteoro, s|n, 15 tirantes; vapor Herman, registro 378, entrado Marzo 7 del 95, Z, en doble triángulo núm. 10, 1 cajón; vapor Oriente, registro 580, entrado Abril 10 del 95, G G, 6, 1 cajón; vapor Río, registro 811, entrado Abril 11 del 93, E K, 5|291, 2 cajones; vapor Canadian, registro 908, entrado Abril 22 del 93, B A, en diamante 256, 1 cajón, B A, en diamante 245, 246 y 248, 8 cajones, vapor Aquila, registro 632, entrado Marzo 21 del 93, A R, s|n 32 bultos, vapor Alvedene, registro 608, entrado Marzo 18 del 93, A L I, s|n 73 pipones, vapor Duchessa di Genova, registro 609, entrado Abril 19 del 95, Locino Volpedo, s|n 1 casco, vapor Bellenden, registro 739, entrado Mayo 7 del 95, M G V, s|n 10 canastos, vapor Perseo, registro 757, entrado Mayo 14 del 95, C V, 755 1 cajón, E G, s|n 1 cajón; vapor Auretta, registro 1003, entrado Mayo 4 del 93, J M C, en cuadro, s|n 1 cajón; vapor Thames, registro 1022, entrado Mayo 6 del 93, D. Bartos, s|n 2 fardos—Planilla de rezagos núm. 20—Vapor Danes Proven, registro 368, entrado Abril 23 del 95, marca Libertad 206 tercios; vapor Béarn, registro 1051, entrado Junio 14 del 95, marca S W C, contramarca P, 2 cajones; vapor Lowemburg, registro 1084, entrado en Junio 17 del 95, marca S H C, número 1, 1 cajón; vapor Roman Prince, registro 146, entrado en Junio 19 del 95, marca G. S. P., 280 cajones; J S M 148 cajones; S M V, 15 cajones; U G F, 223 cajones; F I D, 250 cajones; vapor Caravellas, registro 1040, entrado Junio 11 del 95, marca P B C, 21 bordalesas; I P, contramarca C F, 1 cajón; vapor Bellarden, registro 1266, entrado Junio 6 del 96, marca I C, contramarca O, en diamante 3 al 6 4 cajones; vapor Buenos Aires, registro 1353, entrado en Junio 16 del 93 marca C T F, num. 2486, 1 cajón; vapor Attivita, registro 1418, entrado en Junio 22 del 93; marca D M 50 cascos; vapor Maurice et Reunion, registro 1317, entrado en Junio 13 del 93, marca M S, 2 bolsas; F C J M, 50 bordalesas; E C y H, un casco, M. Soldo; vapor Etona, registro 1070, entrado en Junio del 95, marca 822|202 en un cuadro contramarca G H arriba, B A abajo sin número, 15 cajones.—Planilla de rezagos número 22—Vapor Waporlurd, Mayo de 1890, marca G R C, contramarca D F L, 5 cajones; vapor Athey, entrado en Septiembre del 90, marca M W, contramarca B A en cruz 1 bulto; vapor Aurete, entrado Julio del 89, marca R A, 1 cajón; vapor N B Morris reg 1024, entrado Septiembre del 89, marca S C, en diamante, á un costado, núm. 35, 1 cajón; marca A G M, 5 cascos, D F L, 1 cajón y un esqueleto; H, en diamante contramarca D L, 2 cascos, J S C, contramarca D F L, 4 cajones, M C, contramarca F F, 1 cajón, s|m s|n, 2 barriles, s|m s|n 1 canasto, s|m s|n 5 bultos, s|m y s|n 24 piezas, s|m s|n 1 bulto—Planilla de regazos núm. 24—Vapor Golondrina II, registro s|n, entrado en Junio del 95, marca Olga, s|n 1 barrica; vapor Kaffir Prince, registro 1288, entrado en Julio 8 del 95, marca F G, s|n 2 balas; vapor Campinas, registro 1385, marca O G, 2926, 1 cajón; vapor Harzburg, registro 1509, entrado en Julio 30 del 95, marca A V, núm. 1, 1 fardo; vapor Mexican Prince, registro 1334, entrado en Julio 13 del 95, marca E B 1|4 y 7, 5 cajones, Ruardo IIIa, s|n, 3 cajones; vapor Mérida, registro 1397, entrado en Julio 19 del 95, marca G, en triángulo arriba W H, abajo M R C, s|n, 1 cajón, D, en triángulo contramarca B, 1|20, 20 cajones; vapor Rus Kin, registro 1555, entrada en Julio 10 del 93, marca Meteoro s|n, 41 tirantes; vapor Hannover, registro 1689, entrado en Julio 23 del 93, marca doble triángulo, 32 fardos, R K, 3 fardos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—

Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Oscar Ostermayer, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Piedad número 531, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el arroyo Qem Quemestlen, del territorio del Río Negro, solicita se le conceda un cateo de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 10.000 metros x 2.000 metros, dejando el arroyo de por medio en la forma indicada en el croquis adjunto. El campo es fiscal, inculto y no cercado.—Es justicia.—*Oscar Ostermayer.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Theodoro Ubbelohde, soltero, moyor de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 531, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en el territorio del Chubut, distrito minero del Corcovado, solicita se le conceda un cateo en campo fiscal inculto y no cercado.

En el lote 21, fracción C, sección I III, un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10.000 de largo, dividido á lo largo por el brazo más occidental del arroyo Loscitos, en la forma indicada en el croquis adjunto. — Es justicia. — *Th. Ubbelhode.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Edmundo Robert, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Esmeralda núm. 1086, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando averiguar la existencia de filones auríferos situados á 9000 metros al Norte del río Senguer, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida en forma de un rectángulo de 10.000 metros de Norte á Sud y de 2000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto.

Es campo mitad fiscal y mitad de propiedad de don Guillermo Murray, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*Edmond Robert.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Raymundo Cantalause, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito número 1414, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de filones auríferos al Oeste del cerro Payaneyen ó Yasi, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida, en forma de un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud, por 4.000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto. Es campo fiscal, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*R. Cantalause.*

Presentada hoy, día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcent,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 25 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; puntal, 0 metros 47 centímetros; y como de 0.85 centésimos de toneladas de registro.

Esta embarcación está pintada de verde hasta la línea de flotación y de colorado el fondo, tiene 4 horquillas de fierro y 4 remos desiguales; está en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—*Luis García.*

v-23-s

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora 6 m. 20 cents., manga 1 m. 47 cents., puntal 0.45 cents. y como de 0.80 toneladas de arqueo.

Se encuentra en muy mal estado

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Luis García.*

v28

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á concurso para el día 15 de Septiembre próximo á las 9 a. m., para la provisión de galleta forrajera para el ganado del ejército situado en puntos determinados y en los que sea más conveniente el suministro de este artículo que el de las raciones reglamentarias de forraje.

Los proponentes deberán presentar veinte (20) kilos de muestra, abonándose el importe por la Intendencia de las que no fueren aceptadas.

Las galletas forrajeras deben de componerse de:

25 partes de harina de avena.
35 id id id id maíz.
20 partes de harina de algarroba.
10 id id id de lino desgrasado.
10 id id semita de trigo.

Dichas galletas deben ser ligeramente saladas y estar formadas en tabletas cuadradas de diez centímetros de lado, tener un agujero de dos centímetros y ser de un peso máximo de 500 gramos cada una.

El proponente á quien fuere adjudicado el concurso, deberá entregar en almacenes, en un plazo máximo de diez días á partir de la aceptación, la cantidad de 1000 kilos de la mencionada galleta forrajera, para ponerla en ensayo un tiempo determinado, y declarar la cantidad que podrá entregar cada mes.

Todo proponente presentará sus muestras en un paquete cerrado y sellado con un distintivo especial, y por separado, en sobre cerrado y firmado, se expresará el distintivo especial de las muestras, expresando precios por mil kilos, cuyos sobres serán abiertos en presencia de los que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que fuere más conveniente, ó de rechazarlas todas.—*El Secretario.*

v15

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por diez días para la construcción de un galpón de madera en Puerto Belgrano (Bahía Blanca), debiendo presentarse las propuestas en la secretaría de la Intendencia. En la misma oficina los interesados podrán obtener los informes que necesiten.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*Félix A. Carrie,* secretario. v-11.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-6 O